

# *Poder Judicial San Luis*

ADM 343/15

"PROTOCOLO DE AUTOS INTERLOCUTORIOS 2015"

## **AUTO INTERLOCUTORIO N° 171-STJSL-SA-2015.-**

**Autos: "INCIDENTE JUZGADO DE PAZ LEGO DE ALTO PENCOSO –DPTO. CAPITAL- SAN LUIS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" ADM N° 753/15.-**

San Luis, quince de octubre de dos mil quince.-

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones traídas a resolver en virtud del Dictamen emitido a fs. 67 por la Instructora designada en autos.-

### **Y CONSIDERANDO:**

I.- Que por Auto Interlocutorio de fecha quince de abril de dos mil quince obrante a fs. 43 éste Superior Tribunal de Justicia ordenó instruir sumario administrativo al Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de Alto Pencoso, Sr. Carlos Alfredo Figueroa, conforme a la normativa del Acuerdo N° 367/2010, designando Instructora a la Sra. Encargada de la Oficina de Sumarios Administrativos, a fin de determinar si el mismo había incurrido en incumplimientos a las obligaciones de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

II.- Que a fs. 67 obra dictamen de la Sra. Instructora del Sumario administrativo en el que propicia el archivo de las actuaciones con fundamento en que por Acuerdo N° 326/2015 se ha designado una nueva Juez en el Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Alto Pencoso, por lo que considera corresponde declarar abstracta la investigación ordenada en el presente sumario administrativo, toda vez que el sumariado ya no pertenece al Poder Judicial.-

III.- Que corrida Vista al Sr. Procurador General, el mismo emite dictamen a fs. 70 compartiendo el criterio de fs. 67 y propiciando el archivo de las actuaciones.-

IV.- Que sentado lo anterior y conforme fuera dictaminado por la Sra. Instructora se considera que asiste razón a la misma, dado que el análisis

## *Poder Judicial San Luis*

de responsabilidad administrativa del sumariado, se ha tornado abstracto ante la caducidad de su mandato como Juez de Paz Lego, y la designación en el cargo, por Acuerdo N° 326/2015, de la Sra. Laura Sabrina Tucci.-

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:** Declarar abstracta la cuestión sometida a investigación mediante el presente sumario administrativo, ordenando el archivo de las presentes actuaciones, Art. 17 Acuerdo 76/1998, remitiéndose a la Dirección de Archivo Judicial. Fíjase como fecha para su destrucción el día 15/10/2017 (art. 48 Acuerdo 76/1998, modificado por Acuerdo 250/1999).-

**REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA, no siendo necesaria la firma manuscrita. Arts. 11 y 82 Acuerdo N° 263/2015.-